



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 04 de agosto de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 0170 – 2022- OGAI/GM/MDSA, INFORME N°165-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°187-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, CARTA N° 011-2022-AACC-I-27-OSLP/GM/MDSA, CARTA N°015-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°1261-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°01237-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, CARTA N° 073-2022-LHRCH-RT-SGI/GDTI/GM/MDSA, PARA LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 001 QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 74-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 17 de mayo del 2022, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, Aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que tiene por finalidad, Contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 08-2022-A-MPMN, de fecha 26 de abril del 2022, se decreta en su Artículo primero: Disponer de la Ampliación Provisional de las directivas "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Carta N° 073-2022-LHRCH-RT-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 22 de julio del 2022, el Ing. Lindon Hermilio Ramos Choque, en su condición de Responsable Técnico de Actividad, solicita la Ampliación de Plazo N°01, de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". Meta 027.

Que, con informe N°01237-2022-PJVC/SJI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 26 de julio 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite solicitud de Ampliación de Plazo N°01-Meta 0027 que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", presentado por la Responsable Técnico, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con informe N°1261-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 26 de julio de 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de Ampliación de Plazo N°01, que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", presentado por la Responsable Técnico.

Que, con Carta N°015-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 27 de julio del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite solicitud de Ampliación de Plazo N°01-Costo Directo-Meta 0027 con referencia de informe N°1261-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Carta N° 011-2022-AACC-I-27-OSLP/GM/MDSA, de fecha 01 de agosto del 2022, el Ing. Abel Antonio Chire Chacón, en su condición de Inspector, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". Las causas que sustentan el pedido de la ampliación de plazo N°01 es por demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados y paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad se incrementa el plazo en 16 días calendarios los necesarios para el cumplimiento de las metas, reprogramando 16 días calendarios los necesarios para el cumplimiento de las metas, reprogramando la fecha de término del 04 de Agosto del 2022 al 20 de agosto del 2022, los mismos que no están generando incremento presupuestal por costo directo y gastos generales, el suscrito como inspector da la opinión favorable y conformidad, para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de la presente ampliación de plazo.

Que, con informe N°187-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 03 de Agosto del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, remite la carta N° 011-2022-AACC-I-27-OSLP/GM/MDSA donde el inspector de la obra de mantenimiento Ing. Abel Antonio Chire Chacon solicita Ampliación de Plazo N°001 para la obra "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", correspondiente a la meta 27.

Que, con el informe N°165-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 04 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación vía acto resolutive a la Ampliación de Plazo N° 001, de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", según detalle: Plazo ejecución inicial-R.A.N°074-2022-A/MPMN/MDSA:60 días calendario; Ampliación de Plazo N°001:16 días calendario; Total Plazo :76 días calendario.

Que con Informe Legal N° 0170-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 04 de agosto de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto Resolutive, se apruebe la ampliación de Plazo N° 001 sin incremento presupuestal que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", según detalle: Plazo ejecución inicial-R.A.N°074-2022-A/MPMN/MDSA:60 días calendario; Ampliación de Plazo N°001:16 días calendario; Total Plazo :76 días calendario.

Asimismo, las causas que sustentan el pedido de la ampliación de plazo es por demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados y paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad se incrementa el plazo en 27 días calendarios los necesarios para el cumplimiento de las metas, reprogramando 27 días calendarios los necesarios para el cumplimiento de las metas, reprogramando la fecha de término del 04 de Agosto del 2022 al 31 de agosto del 2022, los mismos que no están generando incremento presupuestal por costo directo y gastos generales, el suscrito como inspector da la opinión favorable y conformidad, para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutoria de la presente ampliación de plazo.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01 de Agosto del 2022, se Resuelve en su Artículo Quinto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura , en el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 001, que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" según detalle:

- Plazo ejecución inicial-R.A.N°074-2022-A/MPMN/MDSA :60 días calendario
- Ampliación de Plazo N°001 :16 días calendario
- Total Plazo :76 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución la Ampliación de Plazo N° 001, que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN VÍAS, EN 05 JUNTAS VECINALES, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ING. LUIS ANSEL TICÓN A QUISO
C.P. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

